

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.389/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Ley N°19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante “Ley de Compras” y sus modificaciones; **Ley 21.634** Moderniza la **Ley N°19.886** y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; **Decreto N°661, de 2024**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante “el Reglamento”, y sus modificaciones; La **Ley N°19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Ley N° 21.595**, Ley de Delitos Económicos; **Decreto Alcaldicio N°1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Ley N°20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño; **Resolución Afecta N° 110/2024**, que aprueba el **Convenio Mandato Completo e Irrevocable** de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; **Decreto Alcaldicio N° 9.878** de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.

CONSIDERANDO:

I.- Que, el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ** por medio de convenio, a mandatado a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** la ejecución de proyecto denominado “**REPOSICIÓN ALBERGUE DEPORTIVO DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO**”, proceso que considera la gestión técnica y administrativa, consistente en la preparación de antecedentes, los procesos de licitación, evaluación, adjudicación y contrataciones de las obras y **CONSULTORÍAS** asociadas para desarrollo de la iniciativa.

II.- Que, es en este contexto, y de acuerdo a lo mandatado por el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, es que se requiere contratar **PROFESIONAL ARQUITECTO**; quien será el responsable de la correcta supervisión del contrato, así como la inspección técnica de la obra, visación de los estados de pago, recepciones y liquidaciones de contrato que procedan conforme a los reglamentos y normas técnicas que se disponen para el desarrollo de las actividades, hasta la total ejecución de las obras civiles.

III.- Que, en base a lo expuesto, es que la **SECOPLAC** requiere los **SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONAL ESPECIALIZADO**, el cual ejercerá el rol de **INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (ITO)**, el cual es una **ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL EN LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN**, por medio del cual se cumplen los acuerdos de planeación y ejecución de la obra. El ITO será quien supervise la obra de manera técnica desde que inicia hasta que termina, manteniendo una permanente inspección y control de los aspectos de calidad de la obra.

IV.- Que, el monto para consultoría asociada al proyecto que se va a ejecutar, no podrá exceder los **\$17.224.000 (diecisiete millones doscientos veinte cuatro mil pesos)**, incluidos los impuestos, que será financiado con cargo al **Código BIP 40051981-0**, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR – Tradicional, Presupuesto Regional, por un plazo estimado de nueve (09) meses.

V.- Que, a partir de la necesidad antes expuesta, mediante **Memorándum N°503**, de fecha 14 de abril del 2025, el Director Comunal de Planificación, solicita aprobación de la Señora Alcaldesa Subrogante de la Comuna, con el fin de proceder a efectuar llamado a los interesados que deseen participar en el proceso de Licitación Pública para la ejecución del mencionado proyecto.

VI.- Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los productos y/o servicios requeridos no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los servicios de similares características.

VII.- Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación, como se indica en Convenio Mandato aprobado mediante **Resolución Afecta N° 110/2024**, y de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público.

VIII.- Que, mediante **Memorandum N°511**, de fecha 15 de abril del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, el Director Comunal de Planificación, solicitó al Secretario Municipal autorizar el Llamado a Licitación Pública para ejecución del proyecto denominado "**Contratación Profesional para Apoyo Técnico en ejecución del Proyecto denominado Reposición Albergue Deportivo Comuna de Alto Hospicio**", además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para la Propuesta Pública N° 053/2025 denominado "**Contratación Profesional para Apoyo Técnico en ejecución del Proyecto denominado Reposición Albergue Deportivo Comuna de Alto Hospicio**" ID Mercado Público 3447-79-LE25.

2.- **APRUEBENSE** las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 053/2025 denominado "**Contratación Profesional para Apoyo Técnico en ejecución del Proyecto denominado Reposición Albergue Deportivo Comuna de Alto Hospicio**" ID Mercado Público 3447-79-LE25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Jueves 17 de Abril del 2025.
Inicio Consultas	:	Jueves, 17 de Abril del 2025, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	:	Martes, 22 de Abril del 2025, hasta las 15:00 hrs.
Respuestas	:	Miércoles, 23 de Abril del 2025, desde las 19:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Martes, 29 de Abril del 2025, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Martes, 29 de Abril del 2025, a las 10:30 hrs.

4.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.

- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La presente propuesta no considera la constitución de garantías, debido a las siguientes razones:

- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La presente propuesta pública **NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.
- **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La presente propuesta pública **NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.121° de su Reglamento, en razón a ser una contratación igual o inferior a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la ejecución del servicio.

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- Las Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (EN ADELANTE SECOPLAC)**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

10.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y el **profesional designado para las gestiones administrativas asociados al proceso licitatorio será don Carlos Mejías Paz** correo electrónico: cmejias@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

11.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FVD/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico